

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de julio de 2023 Ejecutivo Nº 11001400300220230067400

Reunidos los requisitos legales y los establecidos en los artículos 82, 422 y siguientes del C.G del P., y la Ley 2213 de 2022, el Despacho RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por vía EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA en favor de LULO BANK S.A., contra GUSTAVO ANDRES DURAN CABALLERO, por las siguientes sumas de dinero:

- 1. Por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$47.315.313,5) por concepto del capital contenido en el pagaré aportado como base de la ejecución.
- 2. Por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON UN CENTAVO (\$4.177.397,1) por concepto de intereses remuneratorios contenidos en el pagaré aportado como base de la ejecución.
- 3. Por los intereses moratorios sobre el capital relacionado que de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, certifique la Superintendencia Financiera, liquidados desde la presentación de la demanda y hasta cuando se efectúe su pago.

Sobre costas se resolverá en oportunidad.

Concédase a la parte demandada el término de cinco (5) días para cancelar el crédito, conforme lo dispone el artículo 431 del C.G del P., ó diez (10) días para formular excepciones de acuerdo a lo previsto en artículo 442 *Ibídem*. Notifiquese de conformidad con los artículos 291 al 292 y 301 *ejúsdem*, o en su defecto, canon 8° de la Ley 2213 de 2022, según sea el caso.

Se requiere al extremo ejecutante para que conserve la custodia del original del título valor base de recaudo, el cual deberá ser presentado en el evento que se requiera.

Se reconoce a la abogada **CAROLINA ABELLO OTÁLORA**, como apoderada judicial en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2).

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO

JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 27 hoy 24 de julio de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA Secretario